

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

TOESCA INFRAESTRUCTURA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 29 de enero de 2024, a las 15:00 horas, se celebró de forma remota, en primera citación, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Infraestructura Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la Asamblea, don Maximiliano Vial Valenzuela, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretaria, la señora Verónica Montero Purviance, especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

Asistió el señor Carlos Antonio Saieh Larronde, gerente general de la Administradora, y el señor Ariel Juan Pablo Carreño Hernández, gerente de operaciones de la Administradora.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

Tomó la palabra el señor Carreño e informó que la Asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la Asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 10 de enero de 2024.

/Dos/ El aviso de citación fue enviado por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la Asamblea.

/Tres/ La citación a la Asamblea se publicó en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El señor Carreño propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El señor Carreño señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la Asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La Asamblea, por unanimidad, acordó tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta Asamblea los siguientes aportantes, titulares del **68,44%** de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas
79.532.990-0	BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. Representada por Diego Guillones Recabarren	185.410
84.177.300-4	BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa representada por Cristián Ramírez Zapata	21.638
76.615.490-5	Moneda Corredores de Bolsa S.A. representada por Germán Mallol Ortúzar	12.088
96.656.410-5	BICE Vida Compañía de Seguros S.A. Representada por Agustín Álvarez Márquez	748.026
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. representada por Daniel Moroso Lillo	825.769
99.301.000-6	Compañía Seguros Vida Security Previsión S.A. representada por Valentina Leiva Sapiains	707.808
TOTAL QUÓRUM		2.500.739 (68,44%)

El señor Carreño agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 68,44% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la Asamblea y para la adopción de acuerdos en primera citación, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Carreño propuso la designación del señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretaria, a la señora Verónica Montero Purviance quién ha sido especialmente designada por la Administradora para tales efectos.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, designar al señor Maximiliano Vial Valenzuela como presidente de la Asamblea y a la señora Verónica Montero Purviance como secretaria. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El señor Carreño señaló la necesidad de designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y la secretaria.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores Agustín Álvarez Márquez, Valentina Leiva Sapiains. y Daniel Moroso Lillo en representación de las cuotas que cada uno de ellos representa, conjuntamente con el presidente y secretaria.

Asimismo, se acordó que el acta fuese firmada a través del sistema Docusign.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El señor Carreño propuso que las materias que se sometan a decisión de la Asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto mediante un correo electrónico enviado a veronica.montero@toesca.cl o mediante el chat de Microsoft Teams.

La Asamblea acordó, con el voto favorable de la unanimidad de las cuotas presentes y representadas, aprobar la proposición del señor Carreño.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El señor Carreño informó que de conformidad con lo señalado en el aviso de citación, las materias a tratar en la presente Asamblea son las siguientes:

- 1) Modificar el literal /i/ del numeral 3.2 del número Tres del Título II del reglamento interno a fin de aumentar el límite para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, desde el 50% a un 100% del activo del Fondo.
- 2) Modificar el número Dos del Título IX del reglamento interno a fin de prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período adicional de 18 meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025; o bien prorrogar el plazo de duración del Fondo por aquel otro período que la Asamblea decida acordar.
- 3) Acordar que la prórroga referida en el número (2) anterior quede sujeta a la **condición suspensiva** consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2. del número Dos del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, condición que en todo caso podrá ser renunciada por la Administradora.
- 4) Para el caso de que la Asamblea apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo hasta el 30 de septiembre de 2025 y se cumpla la **condición suspensiva** referida en el número (3) anterior, o bien la Administradora renuncie a la misma, acordar una disminución de capital del Fondo, para el ejercicio del derecho a retiro, por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que, en definitiva, ejerzan su derecho a retiro; lo

anterior en cumplimiento con las estipulaciones contenidas en el literal /i/ del numeral 2.2 del número Dos del Título X del reglamento interno.

- 5) Establecer un nuevo plazo para la inversión en los instrumentos detallados en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número Dos del Título II del reglamento interno, el cual tendrá como vencimiento el 30 de septiembre de 2025. El establecimiento de este nuevo plazo está supeditado a que se materialice, en definitiva, la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos que acuerde la Asamblea.
- 6) Adoptar los acuerdos complementarios que resulten necesarios en función de lo que acuerde la Asamblea.

El señor Carreño procedió a tratar cada una de las materias anteriormente señaladas en el mismo orden de la citación.

1.- Aumento del límite para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor.

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea modificar el literal /i/ del numeral 3.2 del número TRES del Título II del reglamento interno a fin de aumentar el límite para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor desde un 50% a un 100% del activo del Fondo.

El señor Carreño hizo presente que la necesidad de aumentar este límite se origina en la venta de uno de los activos del Fondo (Nueva Atacama) por lo que el patrimonio del Fondo quedó invertido en dos activos. En consecuencia, la venta de uno cualquiera de estos dos activos resultará en que el patrimonio quede totalmente invertido en el último activo, situación que no será reversada en el futuro, por lo que es necesario aumentar el límite en los términos señalados.

Sometida la materia a votación, la Asamblea, con el voto favorable del 99,13% de las cuotas presentes y representadas acordó aumentar el límite para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor desde un 50% a un 100% modificando al efecto el literal /i/ del numeral 3.2 del número TRES del Título II del reglamento interno, el cual queda como sigue:

“/i/ Inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor, excluido el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República: Hasta un 100% del activo del Fondo.”

Se dejó constancia de que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en representación de 21.638 cuotas, equivalentes al 0,87% de las cuotas presentes y representadas, votó en contra de la propuesta de aumento del límite para la inversión directa en instrumentos o valores emitidos o garantizados por un mismo emisor.

2.- Prórroga del plazo de duración del Fondo.

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de 18 meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025.

El señor Carreño agregó que la presente Asamblea puede acordar una prórroga del plazo de duración del Fondo por un período diferente al propuesto.

Agregó que en caso de que se apruebe la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos propuestos, se modificará el número DOS. del Título IX del reglamento interno el cual quedará como sigue:

“Dos. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

El Fondo tendrá una duración hasta el día 30 de septiembre de 2025, pudiendo prorrogarse dicho plazo en los términos que acuerden los Aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria. La circunstancia de haberse prorrogado el plazo será informada a los Partícipes según lo dispuesto por el número UNO precedente. El Fondo podrá realizar inversiones en los instrumentos incluidos en el párrafo 2.3 del número DOS de la sección II de este reglamento interno hasta el 30 de marzo de 2020. Pasada esa fecha, /i/ el Fondo podrá mantener las inversiones efectuadas, administrarlas y/o enajenarlas, pero no realizar nuevas inversiones en dichas categorías de instrumentos; y /ii/ cualquier recurso que tenga disponible para inversión el Fondo (esto es, que no se encuentre invertido en dichos instrumentos ni se destine a distribuirlo inmediatamente entre los Partícipes), solo podrá ser invertido en los demás instrumentos que autoriza este reglamento interno. En todo caso, se velará por el cumplimiento continuo de los límites de inversión establecidos en el número DOS de la sección II precedente.”

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 99,13% de las cuotas presentes y representadas, acordó prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de 18 meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025.

Se dejó constancia de que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en representación de 21.638 cuotas, equivalentes al 0,87% de las cuotas presentes y representadas, votó en contra de la propuesta de prorrogar el plazo de duración del Fondo por un período de 18 meses.

3.- Condición suspensiva para la prórroga del plazo de duración del Fondo.

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea aprobar que la prórroga del plazo de duración del Fondo por un período de 18 meses, esto es, hasta el 30 de septiembre de 2025, quede sujeta a la condición suspensiva consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2 del número DOS del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, condición que en todo caso podrá ser renunciada por la Administradora.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 99,13% de las cuotas presentes y representadas, aprobó que la prórroga del plazo de duración del Fondo hasta el 30 de septiembre de 2025 quede sujeta a la condición suspensiva consistente en que los Aportantes disidentes que se acojan al derecho a retiro establecido en el numeral 2.2 del número DOS del Título X del reglamento interno, no excedan el 0,5% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo. La Asamblea acordó, asimismo, que dicha condición suspensiva pueda ser renunciada por la Administradora.

Se dejó constancia de que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en representación de 21.638 cuotas, equivalentes al 0,87% de las cuotas presentes y representadas, votó en contra de la propuesta de condicionar la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados.

4.- Disminución de capital del Fondo.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del literal /i/ del numeral 2.2. del número DOS del Título X del reglamento interno, el señor Carreño solicitó a la Asamblea acordar una disminución de capital del Fondo por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que ejerzan efectivamente su derecho a retiro. Lo anterior en caso de que se cumpla la condición suspensiva antes referida o bien que la misma sea renunciada por la Administradora y, en definitiva, se prorrogue el plazo de duración del Fondo.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 99,13% de las cuotas presentes y representadas, acordó una disminución del capital del Fondo por una cantidad equivalente al total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo que, en definitiva, ejerzan su derecho a retiro. Lo anterior en la medida que se cumpla la condición suspensiva a que se sujetó la prórroga del plazo de duración del Fondo, o la misma sea renunciada por la Administradora.

Se dejó constancia de que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en representación de 21.638 cuotas, equivalentes al 0,87% de las cuotas presentes y representadas, votó en contra de la propuesta de disminución del capital del Fondo.

5.- Establecimiento de un nuevo plazo para la inversión en los instrumentos detallados en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno.

El señor Carreño sometió a consideración de la Asamblea el establecimiento de un nuevo plazo para la inversión del Fondo en los instrumentos detallados en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno, cuyo vencimiento será el 30 de septiembre de 2025. Agregó que el establecimiento de este nuevo plazo está supeditado a que se materialice la prórroga del plazo de duración del Fondo ya sea por el cumplimiento de la condición suspensiva o porque la Administradora renuncie a la misma.

El señor Carreño hizo presente que los instrumentos a que se refiere el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno son “Cuotas de Fondos de Inversión, administrados por la Administradora o personas relacionadas, y cuyo objetivo sea la inversión indirecta en negocios de infraestructura en Chile y tengan al menos el 80% de su activo invertido en títulos cuyos flujos dependan de ese giro.”

El señor Carreño indicó que en caso de aprobarse el establecimiento de este nuevo plazo, el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno quedará redactado como sigue:

“/iii/ Cuotas de Fondos de Inversión, administrados por la Administradora o personas relacionadas, y cuyo objetivo sea la inversión indirecta en negocios de infraestructura en Chile y tengan al menos el 80% de su activo invertido en títulos cuyos flujos dependan de ese giro. El plazo para la inversión en los instrumentos establecidos en el presente numeral /iii/ será hasta el 30 de septiembre de 2025”.

Sometida la materia a votación, la Asamblea con el voto favorable del 99,13% de las cuotas presentes y representadas, acordó el establecimiento de un nuevo para la inversión en los instrumentos establecidos en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno cuyo vencimiento será el 30 de septiembre de 2025.

Se dejó constancia de que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa en representación de 21.638 cuotas, equivalentes al 0,87% de las cuotas presentes y representadas, votó en contra del establecimiento de un nuevo plazo para la inversión en los instrumentos establecidos en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno.

El señor Carreño señaló que habiéndose aprobado este nuevo plazo para la inversión en los instrumentos establecidos en el literal /iii/ del numeral 2.3 del número DOS del Título II del reglamento interno, era necesario introducir una modificación instrumental al número DOS del Título IX del reglamento interno, el cual quedará con la siguiente redacción para el caso de que se materialice la prórroga del plazo de duración del Fondo:

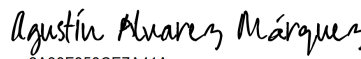
El Fondo tendrá una duración hasta el día 30 de septiembre de 2025, pudiendo prorrogarse dicho plazo en los términos que acuerden los Aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria. La circunstancia de haberse prorrogado el plazo será informada a los Partícipes según lo dispuesto por el número UNO precedente. El Fondo podrá realizar inversiones en los instrumentos incluidos en los literales /i/, /ii/ y /iv/ del párrafo 2.3 del número DOS de la sección II de este reglamento interno hasta el 30 de marzo de 2020. Pasada esa fecha, /i/ el Fondo podrá mantener las inversiones efectuadas, administrarlas y/o enajenarlas, pero no realizar nuevas inversiones en dichas categorías de instrumentos; y /ii/ cualquier recurso que tenga disponible para inversión el Fondo (esto es, que no se encuentre invertido en dichos instrumentos ni se destine a distribuirlo inmediatamente entre los Partícipes), solo podrá ser invertido en los demás instrumentos que autoriza este reglamento interno. En todo caso, se velará por el cumplimiento continuo de los límites de inversión establecidos en el número DOS de la sección II precedente.”

A continuación y previo al cierre, se ofreció la palabra a los señores asistentes quienes no formularon comentarios.

No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor Carreño dio por terminada la Asamblea, siendo las 15:32 horas.

DocuSigned by:

 8648A5F6FC414D0...
 Maximiliano Vial Valenzuela

DocuSigned by:

 2A38F858CE7A41A...
 Agustín Álvarez Márquez
 Pp: BICE Vida Compañía de Seguros S.A.

DocuSigned by:

Valentina Leiva Sapiains

1CCFE9459E4C442...

Valentina Leiva Sapiains

Pp: Compañía Seguros Vida
Security Previsión S.A.

DocuSigned by:

Daniel Moroso

358B9DCF991F4DA...

Daniel Moroso Lillo

Pp: Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A.

DocuSigned by:

Veronica Montero

F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance

Certificado

Maximiliano Vial Valenzuela y Verónica Montero Purviance, actuando en calidad de presidente y secretaria, respectivamente, en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión, celebrada con fecha 29 de enero de 2024, certifican que todos los asistentes participaron de forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, encontrándose simultánea y permanentemente conectados entre ellos y que todas las votaciones fueron emitidas de viva voz según lo acordado en la propia Asamblea.

DocuSigned by:

Maximiliano Vial

8648A5F6FC414D0...

Maximiliano Vial Valenzuela
Presidente

DocuSigned by:

Veronica Montero

F13B61A6B005454...

Verónica Montero Purviance
Secretaria